

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **3** días del mes de junio del año dos mil veinte, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume, Javier Darío Muchnik y María del Carmen Battaini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia, en su artículo 155, establece que el Superior Tribunal de Justicia estará integrado por tres miembros, número que podrá ser aumentado por ley aprobada por los dos tercios de los miembros de la Legislatura.

Que, asimismo, el art.156 inciso 8 asigna a este Tribunal iniciativa exclusiva para proponer a la Legislatura proyectos de ley referentes a la organización de la administración de justicia.

Que el Poder Judicial ha cumplido veinticinco años de funcionamiento pleno, desempeñando con eficiencia la función de administrar justicia en el ámbito provincial.

Que a lo largo de dicho período se ha incrementado notablemente la demanda de intervención en los conflictos, directa consecuencia del aumento exponencial de la población de Tierra del Fuego. El instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos (IPIEC) proyectó que el crecimiento demográfico desde el año 1991 al año 2020 fue del ciento siete con ochenta y cuatro por ciento (107,84%).

Que dicha circunstancia demandó medidas como la modificación del número de órganos del Poder Judicial originariamente previstos, agregándose oportunamente un Tribunal de Juicio en lo Criminal en el Distrito Judicial Norte, un Juzgado de Familia y Minoridad para cada Distrito -con una Secretaría de Familia y una de Menores cada una-, un Juzgado de Ejecución por cada Distrito, un Juzgado de Instrucción N° 3 y un Juzgado Laboral N° 2



en cada Distrito. También se creó un Juzgado Multifuero en la ciudad de Tolhuin y los Juzgados Contravencionales.

Que de la misma manera, distintos factores como la mayor litigiosidad, el crecimiento en el número de requirentes del servicio de justicia, la ampliación de juzgados y secretarías -entre otros-, forjaron la necesidad de crear una Sala Penal y una Sala en lo Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de Ushuaia integradas por tres (3) Jueces cada una, para actuar como tribunal de Alzada de los Juzgados de su competencia del Distrito Judicial Sur.

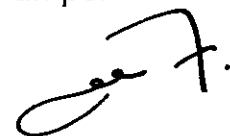
Que, en consecuencia, por Acordada N° 135/2016 se dispuso remitir a la Legislatura provincial el correspondiente proyecto de modificación de la ley 110 -reiterando lo resuelto por Acordada N° 66/09-, que fuera aprobado como ley 1139, publicada en el Boletín Oficial del día 6 de enero de 2017.

Que la dinámica generada a partir de su puesta en funcionamiento en el mes de diciembre de 2018, tiene directo impacto en las tareas constitucionalmente asignadas a este Superior Tribunal, que se suma así a la lógica implicancia de los incrementos ya detallados.

Que los aumentos referidos se constatan en el análisis de las estadísticas elaboradas por el área competente. Por citar sólo algunos ejemplos, la Secretaría de Demandas Originarias acrecentó en un 25% sus tareas en el año 2018, cifra que ascendió al 38% en el año 2019 y que, según se calcula, se incrementará como mínimo en un 13% durante el año en curso.

Que por su parte, la Secretaría Penal, sufrió una ampliación del 28% durante el año 2019 con respecto al período anterior.

En las primeras instancias, también se ha acrecentado el caudal de trabajo entre el año 2018 y 2019. En el fuero civil hubo un incremento del treinta por ciento (30%) en Río Grande y del veintiocho por ciento (28%) en Ushuaia; en el fuero Penal el aumento fue del once con cincuenta y un por



ciento (11,51%) en Río Grande y del tres con cincuenta y ocho por ciento (3,58%) en Ushuaia.

Ello muestra que la proporción de litigiosidad fue superior a la ampliación poblacional, la cual sólo acrecentó un dos con veintisiete por ciento (2,27%). Es decir, el porcentaje de inicio de causas judiciales fue mayor al incremento de ciudadanos.

Que, el aumento de las estructuras del Poder Judicial fue acompañado por la adecuación de su planta de personal, que cuenta actualmente con más de 700 agentes y funcionarios, que generan una importante demanda de tareas de superintendencia.

Que esta circunstancia sustentó las readecuaciones de la estructura funcional del Superior Tribunal de Justicia y la actualización del organigrama de las Secretarías de Superintendencia y Administración y de Coordinación y Gestión Administrativa y Jurisdiccional, emprendidas en el mes de diciembre pasado, tendientes a garantizar un mejor servicio de justicia.

Que el número de miembros del Superior Tribunal fue motivo de análisis y debate en el seno de la Convención Constituyente provincial, optando por establecer en el texto finalmente aprobado la posibilidad de incrementarlo mediante ley que requerirá una mayoría agravada de los 2/3 del cuerpo, sin un límite máximo, supeditado a la cantidad de habitantes. Así, el Convencional Martinelli, al pedir la palabra dijo: *“Cuando nosotros establecimos un techo de cinco, no lo hicimos pensando en ahorrar dos remuneraciones de jueces del Superior Tribunal, o tres o cuatro en contra de su buen funcionamiento. Lo hemos hecho, pensando en primer lugar en la población actual de la provincia y en la población futura en las próximas décadas... nosotros confiamos en las instituciones y confiamos en que los futuros Legisladores de la Tierra del Fuego han de buscar lo mejor para la Provincia... Por tal motivo la bancada, y con el afán de compatibilizar las posiciones expuestas, estaría de acuerdo en eliminar el techo de cinco, pero*



estableciendo una votación agravada para la ley, por ejemplo, los dos tercios de los miembros de la Legislatura, de modo que el aumento de los miembros del Superior Tribunal no sea una cosa fácil de hacer y que no se preste para algún manejo político ocasional, que pudiera tergiversar el funcionamiento del más alto Tribunal de Justicia de la Provincia”.

Que en ese entonces se contempló especialmente como fundamento de tal posibilidad, la incidencia que a lo largo del tiempo podían representar circunstancias previamente desarrolladas.

Que el camino recorrido durante estos veinticinco años de funcionamiento del Poder Judicial, tornan aconsejable proponer la elevación a cinco del número de miembros del Tribunal.

Que la Constitución Provincial, en el preámbulo y su art. 64 impone al Estado de la Provincia la obligación de garantizar justicia, como así también el acceso a la misma, art. 44. En ese sentido se expresa también nuestra Constitución Nacional, la cual prevé el afianzamiento de la justicia desde la introducción preambular, sostenida por la Corte Suprema como un valor operativo e irrenunciable (Fallos: 342:343). En coincidencia con dicho objetivo, Bidart Campos ha expresado que tal expresión: *“Afianzar la justicia es reconocerla como valor cúspide del mundo jurídico-político. No se trata solamente de la administración de justicia que está a cargo del poder judicial, ni del valor justicia que dicho poder está llamado a realizar. Abarca a la justicia como valor que exige de las conductas de gobernantes y gobernados la cualidad de ser justas”* (cfr. Bidart Campos, Germán J., *Compendio de Derecho Constitucional*. Bs. As. Ediar. Tomo I. Pág. 297).

Que el promedio de la cantidad de Jueces de los máximos Tribunales en las otras veintitrés (23) jurisdicciones del país es de seis (6) miembros, siendo nuestra provincia la única con una terna, lo cual determina prudencial la elevación a cinco (5).



Que en consecuencia, corresponde disponer la remisión a la Legislatura provincial del proyecto de ley que contemple la modificación del artículo 32 de la ley 110, por el siguiente texto: *"El Superior Tribunal de Justicia se integra con cinco (5) miembros y tendrá jurisdicción en todo el territorio de la Provincia. Su sede estará ubicada en la ciudad de Ushuaia, sin perjuicio de que, por razones de necesidad derivadas de una mejor prestación y control del servicio de justicia, sus miembros dispusieran trasladarse a otro distrito, en pleno o individualmente, por el tiempo que demandase la necesidad"*.

Que cualquier modificación complementaria de la ley 110 que la puesta en funcionamiento del esquema propuesto demande, será oportunamente remitida a la Legislatura Provincial.

Que por todo ello, de conformidad con la facultad conferida a este Tribunal por el art. 156, inciso 8, de la Constitución de la Provincia.

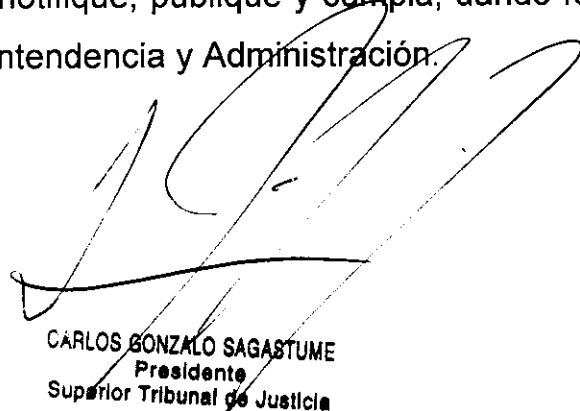
ACUERDAN:

REMITIR la Legislatura Provincial el proyecto de ley modificatorio del artículo 32 de la ley Orgánica del Poder Judicial N° 110. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos y en los términos establecidos en el Anexo que se adjunta, formando parte de la presente.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal, quienes disponen se registre, notifique, publique y cumpla, dando fe de todo ello la Sra. Secretaria de Superintendencia y Administración.



JAVIER DARÍO MUCHNIK



CARLOS GONZALO SAGASTUME
Presidente
Superior Tribunal de Justicia



MARÍA DEL CARMEN GATTARI
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia

JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado
bajo el N° 3112024

JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
JUDICIAL N° 110**

Artículo 1º: Sustitúyase el Artículo 32 de la Ley N° 110, por el siguiente texto:

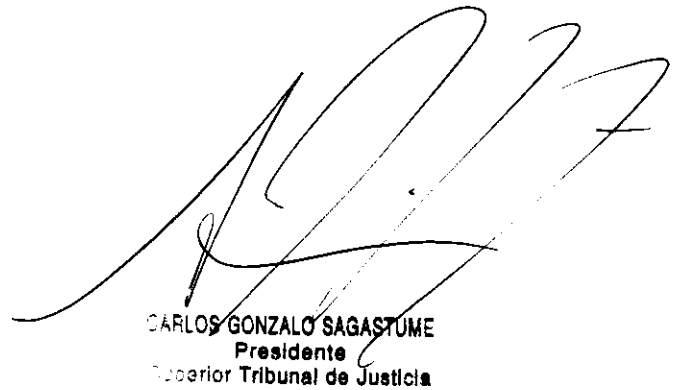
“El Superior Tribunal de Justicia se integra con cinco (5) miembros y tendrá jurisdicción en todo el territorio de la Provincia.

Su sede estará ubicada en la ciudad de Ushuaia, sin perjuicio de que, por razones de necesidad derivadas de una mejor prestación y control del servicio de justicia, sus miembros dispusieran trasladarse a otro distrito, en pleno o individualmente, por el tiempo que demandase la necesidad”.

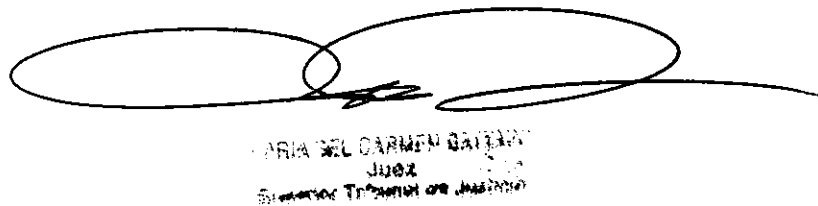
Artículo 2º: De forma.



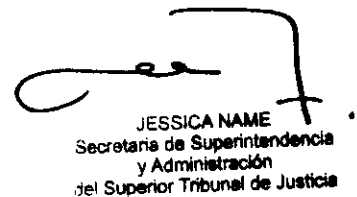
JAVIER DARIO MUCHNIK



CARLOS GONZALO SAGASTUME
Presidente
Superior Tribunal de Justicia



MARIA DEL CARMEN GAITAN
Juez
Superior Tribunal de Justicia



JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia